

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2024

**LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE CABINA DE FLUJO
LAMINAR DE SEGURIDAD BIOLOGICA CASE 2.**

ANEXO I

Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Cláusulas Particulares.

**PRESUPUESTO OFICIAL: PRESUPUESTO OFICIAL. PESOS TRECE
MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS
CINCUENTA Y UNO (\$13.337.951).**

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 11 de JUNIO DE 2024.-

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09.30 HS.-

FECHA DE ENTREGA DE SOBRES: 11 de JUNIO de 2024.-

HORA DE ENTREGA DE OFERTAS: 09.00 HS.-

Pliego de Cláusulas Generales v Pliego de Cláusulas Particulares.

ARTICULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO

El objeto de la presente licitación es la adquisición DE CABINA DE FLUJO LAMINAR DE SEGURIDAD BIOLOGICA CASE 2.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PRESUPUESTO OFICIAL. PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$13.337.951)**. La Municipalidad de Hipólito Yrigoyen no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes o impuestos para inscripciones en los pertinentes registros de propiedad, visado y registro de planos, gastos de transferencias y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva de los Oferentes o de los Adjudicatarios, según corresponda. Con respecto al flete, será a cargo del oferente, y la mercadería será puesta en la ciudad de Henderson en el lugar que indique la Comuna.-

ARTÍCULO 3° CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán consultarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, sito en calle Mariano Moreno y España. Los Pliegos serán entregados sin costo por la Dirección de Compras a los invitados a cotizar en el marco de la Licitación Privada.-

ARTÍCULO 4 ° ACLARACIONES Y/O CONSULTAS

Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito y en soporte digital hasta 07 DE JUNIO DE 2024, ante la citada Dirección de Compras de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen. No serán consideradas válidas aquellas que no cumplan con estos requisitos. El Contratante evacuará las consultas por medio de Circulares Con Consulta y/o formulará aclaraciones de oficio que considere correspondientes por medio de Circulares Sin Consulta, hasta UN (1) día hábil administrativo, previo a la citada fecha.

ARTÍCULO 5°: CAPACIDAD CIVIL DEL PROPONENTE

Pueden ser Proponentes las personas físicas, empresas unipersonales y sociedades que reúnan los recaudos del presente pliego.

Podrán contratar con la Municipalidad aquellas personas físicas ó jurídicas que reúnan las siguientes condiciones:

- 1) Que estén inscriptos en el Registro Municipal de proveedores.
- 2) Deben contar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, nacionales, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y por los demás organismos administrativos de control o fiscalización que correspondan por el tipo de actividad y/o por la naturaleza del sujeto.

No serán admitidos como PROPONENTES:

- a) los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados
- b) los inhabilitados por condena judicial.
- c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.
- d) los que sufran inhibición general de bienes.
- e) los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres. De la misma

manera, podrán presentar, junto con la propuesta económica, una nota de solicitud de compensación de deuda, en caso de resultar adjudicatario, lo cual se realizará con el pago del anticipo, en su caso, o con los respectivos pagos de certificados de obra.

f) los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.

g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.

h) Tampoco los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuentas corrientes.

Los Proponentes que deseen presentarse en forma consorciada constituyendo una U.T.E. Deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma. Previo a la adjudicación, en su caso, se deberá presentar el contrato de constitución definitivo. En el instrumento público a presentarse oportunamente deberá constar:

El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del Licitante.

El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T.E. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS u organismo similar en la jurisdicción que corresponda, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Los Proponentes deberán establecer su domicilio legal en la ciudad de Henderson, donde el COMITENTE enviará todo tipo de notificación y/o comunicación quedando estas legalmente notificadas. Cualquier cambio deberá ser notificado al comitente dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el domicilio antes denunciado.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las Propuestas se realizará en el lugar, fecha y hora que se indique en la convocatoria. Los invitados a cotizar deberán tener en cuenta al formular su propuesta además de los bienes a adquirir, y asimismo, deberá incluir además de la carga y descarga de dichos materiales, fletes, aranceles, tasas, o impuestos, registro automotor y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva de los Oferentes o de los Adjudicatarios, según corresponda. Con respecto al flete, será a cargo del oferente, y la mercadería será puesta en la ciudad de Henderson en el lugar que indique la Comuna.-

ARTICULO 7º: CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La oferta se presentará redactada en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, con los precios expresados en moneda de curso legal en la República Argentina, en original y copia, con todas sus hojas foliadas, firmadas y selladas por el oferente, representante legal o apoderado del mismo, en un único sobre cerrado sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente, y que llevara como únicas leyendas las siguientes:

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN.

LICITACION PRIVADA N° 02/2024

DENOMINACION: LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE CABINA DE FLUJO LAMINAR DE SEGURIDAD BIOLOGICA CASE 2.

FECHA DE APERTURA: 11 de junio de 2024

HORA DE APERTURA: 09:30 hs

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA. MUNICIPALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas, quedando su aceptación definitiva reservada a juicio exclusivo de la Municipalidad. En caso de duda o discrepancia entre una cifra

consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras. También prevalecerá el original sobre la copia.

El sobre contendrá:

Requisitos esenciales: Será indispensable para la admisibilidad de la propuesta, la presentación de la siguiente documentación:

- a) Acreditación por parte del firmante de la propuesta de su facultad para obligar a la Empresa proponente.
- b) Formulario de la propuesta, firmada por el oferente conforme ANEXO del presente.

En relación con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el Comitente será considerado “IVA EXENTO” por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable.

- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares debidamente firmado por el oferente
- d) Garantía de mantenimiento de la Propuesta
- e) Declaración jurada según ANEXOS del presente Pliego.
- f) Decreto de llamamiento a la Licitación, todo debidamente firmado por el oferente.

Requisitos subsanables: La siguiente documentación podrá ser presentada en una instancia ulterior a la apertura de ofertas, siendo su incorporación necesaria para efectuar el análisis de las ofertas. Su presentación puede efectuarse conjuntamente con la oferta, de oficio por la empresa en una instancia posterior a la apertura de ofertas, o por requerimiento de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen por intermedio de las áreas técnicas competentes.

Las empresas oferentes deberán acreditar inscripción en el Registro de proveedores de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.-

l) Antecedentes Empresarios

- a) Domicilio del Proponente (Deberá denunciar su domicilio real y fijar domicilio legal a los fines de esta Licitación en la ciudad de Henderson).

b) De corresponder, constancia de constitución o compromiso formal de constitución de Unión Transitoria de Empresas de conformidad con lo dispuesto por el presente Pliego, si correspondiera.

c) Declaración jurada de las deudas existentes con el ESTADO MUNICIPAL.

d) Copia del Contrato Social o de los Estatutos, ambos debidamente inscriptos en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ), u organismo similar provincial, o en el Registro Público de Comercio correspondiente, con copia de la última Acta de composición del Directorio y Órgano de Administración.

e) Referencias Judiciales: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL o MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

f) Declaración de que en caso de controversias que pudieren suscitarse, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo con asiento en el Departamento Judicial de Trenque Lauquen, renunciando a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

g) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos para contratar con la Municipalidad.

IMPORTANTE: Cuando la documentación respaldatoria presentada por los proponentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado por el área técnica y/o la Dirección de Compras de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, a subsanarlo dentro del término de TRES (3) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación; si no lo hiciera, y no se le otorgara prórroga para hacerlo, se desestimaré la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente.

Los Proponentes podrán agregar los elementos que estimen convenientes para la mejor interpretación de la propuesta. La documentación será completa en lo que respecta a la información que permita verificar y comparar la calidad de la misma, en función de los requerimientos del Pliego. No obstante deberán presentar al área técnica toda documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en su propuesta.

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del PROPONENTE para su aceptación por parte de la Municipalidad, el cual se reserva además el derecho de requerir a los OFERENTES los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítem que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar las tareas,

poniendo a disposición de la Municipalidad en cualquier momento, los elementos que ésta estime necesarios.

Toda información suministrada por los Proponentes a requerimiento del Comitente tendrá carácter de declaración jurada. No obstante, las áreas técnicas podrán

requerir a los proponentes, información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de la propuesta presentada, ni quebrantamiento al principio de igualdad.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial la que podrá constituirse de las siguientes maneras: Dinero efectivo, depósito a la orden de la Municipalidad, giro o cheque certificado contra una entidad bancaria, pagare; Títulos de la deuda pública provincial o nacional que se tomarán por su valor nominal. Los intereses de los mismos pertenecen al titular y no acrecentarán la garantía; Fianza o aval bancario que deberá establecer como condiciones esenciales; Seguro de caución constituido al efecto.-

El depósito de garantía de mantenimiento de la Propuesta, cuando sea en efectivo, deberá efectuarse en el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Si la garantía se constituye en Póliza de Seguro de Caución, se deberá presentar en original y efectuarse a favor de la MUNICIPALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN. En todos los casos deberá hacerse constar en la garantía el número de licitación y el nombre de la repartición contratante.

- Los datos de la cuenta bancaria para el depósito de la garantía de mantenimiento de oferta son:

Titular: MUNICIPALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN

Número de cuenta: 6760-50050/0

CUIT: 30-99925411-6

CBU: 0140357001676000532336.-

Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Asimismo el dinero en efectivo podrá depositarse en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 9: MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes están obligados a mantener sus Propuestas por un plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos siguientes a la apertura.

Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Proponente haga uso de su desistimiento, mediante presentación de nota por escrito, QUINCE (15) días hábiles administrativos antes del vencimiento de alguno de los periodos Si desistiere de la Oferta en un período

en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía de mantenimiento de la propuesta.

ARTÍCULO 10: VISTA DE LAS ACTUACIONES

Los Proponentes podrán tomar vista de las actuaciones durante el término de CINCO (5) días a partir de la fecha de la apertura de sobres. En dicho plazo, los oferentes podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que serán consideradas en conjunto al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de evaluación de Ofertas procederá al análisis de las ofertas, verificando en todos los casos el cumplimiento de los requisitos del Pliego.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por el pliego de bases y condiciones y se obliguen a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especiaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de las áreas técnicas corresponda.-

ARTÍCULO 12: EVALUACION DE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE.

A efectos de facilitar la evaluación de las Propuestas, se podrá solicitar a los participantes aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen esencialmente la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes.

Una vez concluido el plazo establecido en el artículo precedente, se llevará a cabo el estudio de la documentación contenida en los sobres y las ofertas económicas de los proponentes habilitados, verificándose que la misma esté completa y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares.

Se dará intervención a la Comisión Municipal Permanente de Evaluación de Ofertas de Concursos y Licitaciones, instituida por Decreto N° 303 / 16 como

responsable de evaluar y dictaminar en relación a las ofertas recibidas, sobre la conveniencia, aceptación y/o rechazo de las mismas conforme las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Contabilidad correspondiente y responderá las eventuales impugnaciones que se hubieren producido.

Las ofertas de aquellos proponentes que no cumplan satisfactoriamente con las exigencias antes mencionadas serán excluidas.

Dicha Comisión emitirá un informe que contendrá un pormenorizado estudio técnico económico y legal de cada una de las propuestas que estén en condiciones de ser adjudicatarias y establecerá un orden de conveniencia.

La oferta más conveniente será aquella que esté en un todo de acuerdo con las exigencias contenidas en el pliego licitatorio, conforme las previsiones establecidas en la legislación vigente. Cumplimentado lo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la adjudicación, acto que también resolverá las eventuales impugnaciones que se hubiesen producido.

No obstante, se dará prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas Físicas y/o jurídicas con domicilio comercial y/o establecimientos comerciales en otros Partidos o jurisdicciones territoriales. Dicha prioridad establecida, no podrá superar en un cinco (5) por ciento en precios o valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado.

Cuando se disponga la adjudicación a un proponente cuya oferta no sea la de menor monto el D.E. deberá motivar las razones que inducen a dicha decisión, teniendo en cuenta las bases y condiciones de la Licitación. Dichas razones pueden ser: técnicas, económicas y/o de calificación de las empresas.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes precalificados.

Las impugnaciones a la adjudicación que eventualmente se presentaren, tramitarán por expediente por separado, formado con las copias pertinentes, sin interrumpir el trámite, del principal.

CONDICIÓN DE OFERTA

- 1 Se considerará el inicio de la garantía una vez que pueda ser probado el funcionamiento y constatado por la parte técnica del Municipio y deberá ser de al menos 12 meses.
2. Durante el periodo de garantía, si el equipo presenta una falla, se deberá asistir de forma remota o presencial de ser necesario. Dicha asistencia debe ser dentro de las 24 hs de reportada la falla. Si fuera necesario la adquisición de algún repuesto para su reparación, tanto el repuesto como los gastos relativos al mismo estarán a cargo del proveedor.
- 3.-En caso de que el equipo quede fuera de funcionamiento por un tiempo determinado, ese tiempo será adicionado a lo que dure la garantía.
- 4.- Se realizará una capacitación de uso
- 5.- Se deberá garantizar la provisión de repuestos.-.
- 6.- También se deberá informar el valor estimado de colocación.
- 7.- Se deberá incluir un presupuesto para el mantenimiento preventivo de por lo menos 1 año de terminada la garantía del equipo.
- 8.- Todo el equipamiento y accesorio ofertados deberá ser nuevos, sin uso y no deberá estar discontinuada su fabricación.
- 9.- Enunciar un listado de instituciones donde se encuentre el mismo equipo y contactos para poder comunicarnos y/o visitarlos.

ARTÍCULO 13º: IMPUGNACIONES:

Concluido el acto de apertura, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, para lo cual se establece un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente del acto de apertura. Cumplido el plazo establecido no se aceptarán más impugnaciones o reclamos.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de dos (2) días hábiles al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación por la Comisión respectiva.

ARTÍCULO 14: RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA

El proponente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los proponentes que no resulten seleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple.
- b) b) A la firma del Contrato a los que no resulten adjudicatarios.
- c) c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el presente.-

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

ARTÍCULO 15: RECHAZO DE OFERTAS

Serán causales para el rechazo de la Propuesta:

- i. En el Acto de Apertura de los Sobres:
 - 1. La falta de presentación de la Garantía.
 - 2. La falta de presentación de la oferta económica, con la firma del oferente y del Representante Técnico, de acuerdo a la legislación vigente, rotulado, indicando claramente la Licitación a que se presenta, su contenido y el nombre del oferente.
- ii. Con posterioridad:
 - 1. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación requerida en el plazo establecido.
 - 2. La omisión, *en cada uno de los insumos que integren el Análisis de Precios*

Sin perjuicio de lo expuesto, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los oferente/s afectado/s por esta acción, ni tener obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda.-

ARTÍCULO 16: DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de Adjudicación será recurrible de acuerdo a la normativa vigente.

Se adjudicará el contrato a la Propuesta más conveniente o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Proponentes.

IMPORTANTE: El Comitente podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes ni del adjudicatario.

ARTÍCULO 17: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, la Dirección resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado.

Se establece que en caso de discrepancia de los documentos del proyecto, primará el orden siguiente:

- 1) Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares
- 2) Decreto de llamamiento

ARTÍCULO 18: PAGO

El pago del bien adquirido por la comuna será en un único pago, el cual se realizara dentro de un plazo de DIEZ (10) días que correrán a partir de la presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Compras de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.-

ARTÍCULO 19: PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía del bien entregado será de DOCE (12) meses, desde la adecuada verificación del funcionamiento, por parte de la técnica del Municipio.

ARTÍCULO 20: VICIOS EN EL BIEN ENTREGADO

Cuando se sospeche que existen vicios en el bien no visibles, la Municipalidad podrá, ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y en el supuesto que los defectos fueran

comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles. En caso contrario, las abonará la Municipalidad Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el ADJUDICATARIO deberá cambiar el bien defectuoso en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación

fehaciente. La recepción Final del bien no trabará el derecho de la Comuna de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de las partes en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al CONTRATISTA de las responsabilidades que determine el Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 21: MULTAS

La mora en la entrega será multada con el uno por ciento (1%) de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por cada día corrido de atraso.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance el 15% del monto del Contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. En este caso el Contratista perderá todo derecho a reclamar cualquier tipo de indemnización, pudiendo abonarse los certificados pendientes previa verificación de que lo realizado resulta útil a los fines del Proyecto.

Lo expuesto, no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multas. Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este pliego de condiciones, serán aplicadas por la Municipalidad, y su importe podrá ser deducido del monto a pagar por la máquina.

ARTICULO 22: ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO:

Forman parte de la documentación de la presente licitación los siguientes elementos:

- a) Fórmula de la Propuesta.
- b) Declaración Jurada Empresa.
- c) DDJJ que no mantiene deudas con el Estado Municipal de ninguna índole
- d) Declaración Jurada de juicios con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL y MUNICIPAL.
- e) Solicitud de compensación de deuda.-
- f) Memoria.-

ARTÍCULO 23: COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas aquellas cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso

Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de Trenque Lauquen o los que en el futuro los reemplacen, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción distinta que por cualquier causa pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los que indiquen en el formulario de Oferta, y en los que serán válidas todas las notificaciones fehacientes que se cursen entre ellas sean las mismas judiciales o extrajudiciales salvo las notificaciones judiciales que se realicen a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, las cuales deberán ser efectuadas en Moreno y 9 de Julio de la ciudad de Henderson, Provincia de Buenos Aires.